



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 24 /16

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2016.-

VISTA la presentación efectuada por el postulante **Fernando Román Martearena**, en el trámite del *Examen para el Agrupamiento Servicios Auxiliares para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Tartagal (EXAMEN S.A. N° 66 M.P.D.)*, en los términos del Art. 41 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (RES. DGN N° 1124/15) y;

CONSIDERANDO:

I.- Impugnación de Fernando Román Martearena:

Que el impugnante solicita en su queja la información de la calificación obtenida en la *evaluación para el Agrupamiento Servicios Auxiliares para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Tartagal*, toda vez que no figura en el Dictamen de Orden de Mérito publicado oportunamente en el Portal Web del Ministerio Público de la Defensa.

TRATAMIENTO DE LA IMPUGNACIÓN:

I.- Tratamiento de la Impugnación de Fernando Román Martearena:

Si bien la queja presentada por el postulante no guarda las formalidades del acto exigidas para el tratamiento de la misma, su rechazo “in limine” resultaría un excesivo rigorismo formal que dejaría en una situación de desventaja al impugnante, por lo que se han de tratar los extremos invocados por éste.

De la compulsa de las evaluaciones realizadas, surge claramente que el quejoso se presentó a rendir el dia 06 de septiembre de 2016 en la Escuela Secundaria N° 5089 sita en la calle O'Higgins esq. Bustamante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, obteniendo una calificación de cien (100) puntos.

Sin lugar a dudas su falta de incorporación en el Listado de Orden de Mérito se debe a un error material involuntario que debe ser subsanado, acogiendo favorablemente la queja interpuesta.

Asimismo, de la revisión realizada, surge que erróneamente se adjudicó la calificación obtenida por el postulante Fernando Román Martearena a la postulante, Jessica Paola Martearena, quien no se presentó a rendir la correspondiente evaluación.

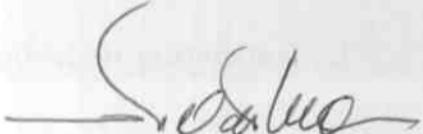
Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR a la impugnación formulada por el postulante **Fernando Román Martearena**, adjudicarle la calificación de 100 (cien) puntos y quitarle dicho puntaje a la postulante, **Jessica Paola Martearena**, quien no se presentó a rendir.

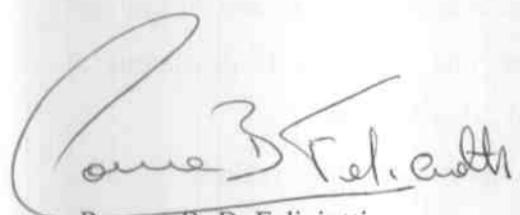
A partir de la publicación del presente en el Portal Web del Ministerio Público de la Defensa, el postulante **Fernando Román Martearena** quedará notificado de la calificación obtenida y en este mismo acto, se ordena su incorporación en el Listado de Orden de Mérito correspondiente a las Evaluaciones para el Agrupamiento Servicios Auxiliares para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Tartagal (**EXAMEN S.A. N° 66 M.P.D.**).

Registrese y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.

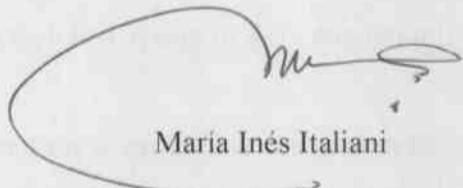


Federico M. Feldtmann

Presidente



Rosana B. B. Feliciotti



Maria Inés Italiani